

INFORME DE SECRETARIA. 15 de junio de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso sin que se haya subsanado la demanda. Sírvasse proveer.
El oficial mayor



Ricardo Vargas Cuellar.

Rad. 765203184003-2023-00224-00. Privación patria potestad

JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA

Palmira, quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Se encuentra a Despacho la presente demanda de **PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD** adelantada por la señora **MARÍA LEIVA PEÑA MONTENEGRO**, a través de la Defensoría de Familia, contra el señor **JONNATHAN PINEDA RUBIANO**, en defensa de los intereses del niño **ISAAC PINEDA PEÑA**, sin que se haya subsanado la misma, atendiendo lo ordenado en Auto del 23 de mayo de 2023, razón por la cual se procederá a su rechazo de plano, conforme lo estipula el inciso 4° del artículo 90 del C. G. del P.

En virtud de lo anterior, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de **PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD** adelantada por la señora **MARÍA LEIVA PEÑA MONTENEGRO**, a través de la Defensoría de Familia, contra el señor **JONNATHAN PINEDA RUBIANO**, en defensa de los intereses del niño **ISAAC PINEDA PEÑA**, de acuerdo a las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: CANCELÉSE su radicación y archívese lo que quede de esta actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

El Juez:

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

RVC.

Firmado Por:

Luis Enrique Arce Victoria

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 003 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3229b80d5a8b3929404577a8ebc05d618df5eec525dd05bc97ed25ca747b5cec**

Documento generado en 15/06/2023 06:11:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>